



GOBIERNO DE CHILE

MINISTERIO DEL INTERIOR

MINISTERIO DEL INTERIOR

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

Depto. Extranjería
Migración

MINISTERIO DEL INTERIOR EXPULSA DEL PAIS A
Oficina de Partes EXTRANJERO QUE INDICA

14 OCT. 2010

TOTALMENTE TRAMITADO DECRETO N° 555

SANTIAGO, 21 JUN 2010

VISTO: Estos antecedentes; y

HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE
TENIENDO PRESENTE:

a) Que, mediante Informe Policial N° 3416 de fecha 15 de abril de 2010 de la Policía Internacional, se deja constancia que el extranjero de nacionalidad peruana, **Alain Alberto LUCIANO MINCHOLA**, fue condenado por el Séptimo Juzgado de Garantía de Santiago a la pena de 61 días de presidio menor en su grado mínimo, como autor de delito tipificado en el artículo 80 letra b) de la Ley de Propiedad Intelectual, otorgándosele el beneficio de la Reclusión Nocturna; b) Que, con fecha 02 de febrero de 2009, el Séptimo Juzgado de Garantía de Santiago formalizó en una segunda causa a dicho extranjero por infracción a la Ley de Propiedad Intelectual, dictándose la Suspensión Condicional del Procedimiento por un año, causa RUC N° 0900102149 - 1, RIT N° 2277 - 2009; c) Que, por Resolución Exenta N° 54275 de fecha 10 de octubre de 2008 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, se le otorgó visación de residencia sujeta a contrato por un año, vigente hasta el día 06 de enero de 2010, estando, por tanto, irregular desde esa fecha y d) Que, es facultad del Ministerio del Interior disponer la expulsión de los extranjeros que residan en el país.

DE CONFORMIDAD, con lo dispuesto en los artículos 17 con relación al 15N° 2, 71, 84, 89 y 90 todos del Decreto Ley N° 1.094 de 1975, Ley de Extranjería, en los artículos 30, con relación al 26N° 2, 148, 167, 173, 174 y 175 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior, que aprueba el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

1.- EXPÚLSASE del territorio nacional al extranjero de nacionalidad peruana, **Alain Alberto LUCIANO MINCHOLA**, Cédula de Identidad para Extranjeros N° 22.931.548 - K.

2.- CÚMPLASE por Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, lo dispuesto en el N° 1, notificando al extranjero afectado, quien deberá hacer abandono del país a contar del momento en que tome conocimiento del presente Decreto.

3.- Si existieren condenas pendientes medidas alternativas a las penas privativas o restrictivas de libertad actualmente en ejecución, deberá dar cumplimiento a la medida de expulsión desde que se cumplan las respectivas condenas o medidas alternativas.

4.- RESÉRVASE al afectado los recursos judiciales y administrativos que fueren procedentes y el establecido en el artículo 89 del Decreto Ley N° 1.094 de 1975.

5.- REMÍTASE copia del presente Decreto a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile, Ministerio de Relaciones Exteriores y Servicio de Registro Civil e Identificación, para su conocimiento y fines consiguientes.

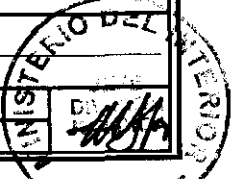
ANÓTESE TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE
"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA"

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
- 4 OCT. 2010
RECEPCION

DEPART. JURIDICO	REC	05 OCT. 2010
DEPT. T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEPTO. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.U. y T.		
SUB DEPTO. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR IMPUTAC.	\$	
ANOT. POR IMPUTAC.	\$	
DEDUC DTO.		



CDH/RG/WFDA
05-05-2010

TOMADO RAZON
12 OCT 2010
Contralor General de la República

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
Salida atte. a Ud.
RODRIGO HINZPETER KIRBERG
MINISTRO DEL INTERIOR
Rodrigo Ubilla de

RODRIGO UBILLA MACKENNEY
Subsecretario del Interior
0829499